

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° 02-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA

Lima, **21 ENE. 2015**

VISTO:

El Informe N° 001-2015-SINEACE/P-ST-OA-LOG, de fecha 20 de enero de 2015, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del SINEACE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá de prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos: el mismo que deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el Presupuesto Institucional, debiéndose publicar el mismo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autonomía que la presente norma le otorga;

Que, a través de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, se precisan las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 109-2014-COSUSINEACE/P de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE;

Que, mediante el documento de visto, emitido por la Unidad de Logística, se propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2015, el mismo que se sustenta en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;



De, conformidad con lo establecido en la Ley de N° 28411, Ley General del Sistema Nacional Presupuesto, Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente y las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 009-2015-COSUSINEACE/CDAH-P;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio Presupuestal 2015 del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones para que en el mismo plazo establecido en el artículo precedente, se publique la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



JORGE ISAAC SUAREZ RIVERO
Jefe de la Oficina de Administración
SINEACE